



EXPEDIENTE ERM.2018055502



ERM.2018055502001

Proceso Electoral :

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018

Creado en :

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

Código Escrito

ERM.2018055502001 - (Nro. 1)

Registro Escrito :

08/11/18 15:40

Asunto :

APELA EXTREMO DE ACTA GENERAL DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE COMPUTO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DISTRITALES ELECTAS DEL DISTRITO DE PACASMAYO

Partes Procesales:

40042214 - PAUL GIANFRANCO YSLA YSLA

Usuario:

MPPCYOERM2018

Folios :

34

Expediente Principal :

ERM.2018054939

* SE PRESENTÓ VOUCHER

Puede realizar el seguimiento de su Expediente con el número: ERM.2018055502 desde <https://www.jne.gob.pe>

El abogado presenta el escrito

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RECIBIDO

FECHA: 08-11-18 FOLIOS: 34

N° EXP.: _____

N° DOC. _____

HORA: 15:40

RECIBIDO

FECHA: 08-11-18 FOLIOS: 24

N° EXP.: -----

N° DOC.: -----

HORA: -----

APELA EXTREMO DE ACTA GENERAL DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE COMPUTO Y DE AUTORIDADES MUNICIPALES DISTRITALES ELECTAS DEL DISTRITO DE PACASMAYO

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO
San Pedro de Lloc.-

PAUL GIANFRANCO YSLA YSLA con DNI 40042214 en calidad de Personero Legal Alterno del Movimiento Regional SUMATE, con domicilio Procesal en calle calle Dos de Mayo #506 San Pedro de Lloc, ante usted respetuosamente se presentan y manifiestan:

I. PETITORIO:

En el término de Ley y de conformidad con la Ley de Elecciones Municipales y sus modificatorias, interpongo recurso impugnatorio de apelación contra el extremo del acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades municipales distritales electas del distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, en el extremo que proclama como Alcalde distrital al señor César Rodolfo Milla Manay, candidato a primer regidor de la lista Ganadora de la agrupación Política "Alianza para el Progreso" y nulo que sea, se sirva proclamar como Alcalde al señor RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA, candidato a la Alcaldía no proclamado de la agrupación "Sumate", quien quedó en segundo lugar en las elecciones municipales 2018, por los fundamentos que paso a exponer:

II. FUNDAMENTOS DE LA APELACION

1. Conforme es de apreciar en el registro de candidatos a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, la agrupación política Alianza Por el Progreso pretendió inscribir como Candidato al Concejo Municipal del distrito de Pacasmayo al señor Víctor Ladislao Alayo León; sin embargo este declarado Improcedente mediante Resolución N° 032-2018-JEE-PCYO/JNE emitido por el JEE Pacasmayo y confirmado por mediante Resolución N° 472-2018-JNE, incluso pretendió ser

candidato interponiendo una Acción de Amparo ante el Juzgado Civil de Pacasmayo el mismo que también fue declarado improcedente liminarmente.

2. La agrupación Política "Alianza para el Progreso" no reemplazó al candidato de quien fuera declarada su improcedencia conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales aprobado mediante Resolución N.º 0082-2018-JNE, quedando válida y permanente lo demás candidatos en su posición de origen es decir con SOLO LISTA DE REGIDORES, tal es el caso del candidato a Primer Regidor señor César Rodolfo Milla Manay.
3. En ese orden, la agrupación Política "Alianza para el Progreso" no presentó candidato para la Alcaldía del Distrito de Pacasmayo.
4. No obstante ello, el JEE el día 05 de noviembre de 2018 publica el acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades municipales distritales electas del distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, proclama como alcalde al señor César Rodolfo Milla Manay, candidato a primer regidor de la lista Ganadora de la agrupación Política "Alianza para el Progreso" pese a que este no fue candidato para Alcalde, produciéndose una grave irregularidad que acarrea la nulidad del extremo impugnado, máxime si el los pedidos de nulidad presentados ante el JEE-P y apelada ante el Jurado Nacional de Elecciones quien emiten la Resolución N° 3285-2018-JNE donde se señala en el DECIMO considerando literal f) que **"... era de público conocimiento las decisiones de la justicia electoral de retirar de la contienda a Víctor Ladislao Alayo León"** por lo que se entiende que la Agrupación Alianza Para el Progreso ha participado en las elecciones con LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES Y NO A ALCALDE,
5. La Agrupación Política "Sumate" quedó en segundo lugar en los resultados electorales y **SÍ PRESENTÓ CANDIDATO PARA ALCALDE**, siendo que LA MAS ALTA VOTACION PARA **CANDIDATO PARA ALCALDE DEL DISTRITO DE PACASMAYO LO OBTUVO NUESTRO CANDIDATO SR. RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA**, debiendo ser proclamado como tal, pues el candidato que cubre en orden de prelación sólo ocurre para casos de vacancia y no por exclusión de candidato Alcalde Y/O IMPROCEDENCIA DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS,

no siendo el caso para regidores que como tales asumen según la cifra repartidora de la agrupación ganadora.

6. Que el Artículo 23º de la Ley 26864 señala que el Presidente del Jurado Electoral Especial correspondiente proclama Alcalde al ciudadano de la lista que obtenga la más alta votación. Que en el presente caso el ciudadano que Alcanzo el mayor voto para Alcalde es el nuestro candidato Sr. RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA, pues la lista de Alianza Para el Progreso NO TENÍA CANDIDATO PARA ALCALDÍA SINO SOLO LISTA DE REGIDORES.
7. En ese orden, siendo el señor Ricardo Orlando Guanilo Ayala, El candidato para Alcalde válido, ante la declaración de improcedencia del candidato de la lista ganadora y quien tuvo SOLO LISTA PARA REGIDORES, debe ser el proclamado, debiéndose expedir las credenciales correspondientes.

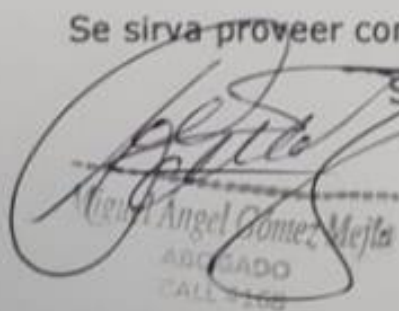
ANEXO:

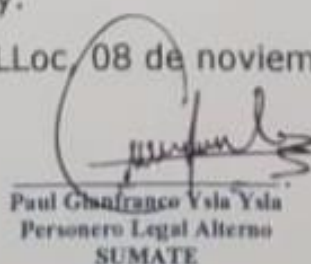
1. Copia de mi DNI
2. Copia del Acta general de proclamación de resultados de cómputo y de autoridades municipales distritales electas del distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.
3. Resolución N° 032-2018-JEE-PCYO/JNE que declara improcedente inscripción de Alayo León.
4. Resolución N° 472-2018- JNE que ratifica la improcedencia de Alayo León.
5. Resolución N° 423-2018-JEE-PCYO/JNE Lista inscrita agrupación política "Alianza Para el Progreso" con solo lista de regidores.
6. Resolución N° 279-2018-JEE-PCYO/JNE que inscribe la lista completa de Movimiento Regional Sumate
7. Habilidad de Abogado.
8. Tasa por Apelación

POR LO EXPUESTO:

Se sirva proveer con arreglo a Ley.

San Pedro de LLoc 08 de noviembre 2018


Angel Gomez Mejia
ABOGADO
CALL 5100


Paul Ghufranco Vsla Ysla
Personero Legal Alterno
SUMATE